

El detective y la política

Por José Pimentel

Escribo estas líneas a cuarenta y dos grados, en la estepa de la Siberia Extremeña, durante mis vacaciones de verano. Lo hago con la sensación de fondo que dejan estos días: la crisis migratoria de Ceuta y sus víctimas, la tensión diplomática que ha abierto con Italia, el terremoto que ha sacudido hoy Colombia dejando muertos, heridos y desaparecidos. Son noticias que producen crispación, dolor y tristeza, y que uno no puede leer sin que le remuevan algo por dentro. Y es precisamente desde esa inquietud, mirando hacia fuera, cuando me han venido también las reflexiones hacia dentro, hacia mi propio ámbito profesional y hacia las tensiones, más discretas pero no menos reales, que a veces se dan en el terreno asociativo y colegial. Son dos planos distintos, el de la gran actualidad y el de mi oficio, pero ambos me han llevado a la misma pregunta: qué debe prevalecer en un profesional cuando lo que le rodea empuja constantemente a tomar partido.

La primera es la crispación política propiamente dicha, la que enfrenta a partidos y ciudadanos en torno a las decisiones de gobierno y que estos días queda bien reflejada en la gestión de la crisis de Ceuta. La segunda es menos visible, pero no por ello menos intensa: es la crispación de carácter asociativo, profesional y colegial, la que surge entre sectores contiguos que, en la defensa de sus intereses corporativos, emplean a veces una vehemencia comparable a la que se reserva para la defensa de unas siglas políticas. Me detengo aquí en el terreno estrictamente político porque es el más reconocible, pero la reflexión que sigue es extensible a cualquier ámbito en el que un profesional deba distinguir entre lo que piensa y lo que hace.

Hay algo de mi oficio que rara vez se explica, y lo explico yo, después de cinco décadas de actividad profesional. Se piensa en el detective persiguiendo pruebas, redactando informes, esperando horas dentro de un vehículo. Pocas veces se repara en que, antes que todo eso, existe un ejercicio constante de contención: el de no permitir que mis propias convicciones condicionen aquello que investigo. Es en ese ejercicio, más que en ningún otro, donde se decide si merezco la confianza que se deposita en mí.

Conviene aclarar, de entrada, de qué política hablo, porque el término se ha desgastado a fuerza de usos impropios. Existe una Política, con mayúscula, que no es otra cosa que el arte de conducir a los pueblos por el camino del orden y la justicia, una vocación difícilmente distinguible de la ética pública. Y existe otra acepción, la que ha terminado

por adueñarse del término en el uso corriente: el partidismo, la adscripción de bando, la etiqueta que se atribuye a las personas antes de conocerlas. Es de esta segunda acepción, degradada pero real, de la que trata este artículo.

Nadie puede discutir que yo, como cualquier persona, tenga mis propias ideas. Sería absurdo pretender lo contrario. La mente y las convicciones son patrimonio irrenunciable de cada individuo. La cuestión no es si las tengo, sino qué hago con ellas cuando me siento a redactar un informe. Ahí se juega mi credibilidad profesional. No puedo permitir que mis preferencias políticas colorean, ni por exceso ni por defecto, lo que he observado sobre una persona. Puedo encontrarme con alguien intachable en su conducta cuyas ideas, sin embargo, resulten radicalmente contrarias a las mías. Mi tarea consiste, precisamente, en que esa discrepancia no se traslade al papel.

No es solo una convicción personal, es una obligación legal

No hablo únicamente de una ética que cada cual se impone a sí mismo por decoro profesional. En España, esta exigencia no nace con la ley vigente, sino que se remonta a mucho antes. Ya la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de enero de 1951, primera norma que reglamentó las Agencias Privadas de Investigación, sentó las bases de una profesión sometida al control público y ajena a cualquier interés distinto del propio del encargo recibido. Desde entonces, a través de las sucesivas reformas de 1972 y 1981, de la primera Ley de Seguridad Privada de 1992, y hasta llegar a la vigente Ley 5/2014, de Seguridad Privada, que regula hoy mi actividad y la de todo el sector, la independencia del detective ha estado consagrada de una u otra forma. Son ya más de setenta y cinco años de trayectoria normativa, y creo que puede afirmarse con fundamento que tanto el cliente como la sociedad tienen motivos sobrados para sentirse satisfechos del comportamiento de esta profesión. Yo, como detective, he procurado actuar siempre conforme a esa misma rectitud a lo largo de mis cinco décadas de ejercicio.

Su artículo 30 establece los principios básicos de actuación a los que debe atenerse el personal de seguridad privada, entre los que figuran la legalidad, la integridad, la dignidad en el ejercicio de las funciones y la corrección en el trato con los ciudadanos. A ellos se suman la congruencia, entendida como la aplicación de medidas de investigación proporcionadas a cada caso, y la proporcionalidad en el uso de las técnicas y los medios empleados. Ninguno de estos principios deja espacio para que la ideología del investigado, o la mía propia, se filtre en el resultado de mi trabajo. La ley no me pide neutralidad política como un gesto de buena voluntad: me la exige como condición para poder ejercer.

A esos principios se añade uno que considero esencial: la reserva profesional sobre los hechos que conozco en el ejercicio de mis funciones. El secreto profesional no es un capricho gremial, sino la garantía de que la información que manejo, incluidas las ideas o filiaciones políticas de quien investigo, no se convierte en instrumento arrojado para nadie. Esos datos los custodio; no los utilizo ni los divulgo según me convenga.

La propia ley me obliga, además, a plasmar en mis informes únicamente aquello que resulta lícito y guarda relación directa con el objeto de la investigación encargada. El artículo 25 regula las obligaciones generales de los despachos de detectives, entre ellas la de confeccionar los informes con rigor y ceñirse estrictamente a lo contratado por el cliente. Esto significa que, si alguien me encarga una investigación sobre una cuestión laboral, patrimonial o familiar, no me corresponde indagar ni dejar constancia de las ideas políticas de esa persona, salvo que resulten indispensables para esclarecer el asunto encomendado. Esa vinculación estricta con el objeto del encargo constituye la mejor salvaguarda frente a la tentación de opinar donde solo debo constatar.

El criterio que debe imperar

Si tuviera que resumir con qué criterio actúo permanentemente, diría que es el de la objetividad documentada. No me corresponde opinar sobre las ideas de quien investigo, sino constatar hechos, contrastarlos y trasladarlos con precisión. Mi opinión personal, si la tengo, queda fuera del informe. Dentro solo entra lo que puedo sostener con pruebas.

Este criterio se sostiene sobre tres pilares que, para mí, son innegociables. El primero es la legalidad, que me obliga a actuar siempre dentro de lo que la ley permite investigar y a rechazar cualquier encargo orientado a perseguir a alguien por sus ideas. El segundo es la proporcionalidad, que me exige emplear únicamente los medios necesarios para el objetivo del encargo, sin extralimitarme indagando en aspectos de la vida de una persona ajenos al caso, y menos aún en su ideología, salvo que resulte estrictamente relevante para lo investigado. El tercero es la reserva profesional, que convierte todo lo que sé en algo que protejo, no en algo que exhibo.

Dicho así, suena sencillo. No lo es. Vivimos una época de convivencia crispada, en la que cada vez cuesta más mirar al otro sin el filtro de la etiqueta política que le atribuimos. Tampoco me sirve refugiarme en el tópico cómodo de que “al cliente solo le interesa un buen servicio”, como si esa frase bastara por sí sola para garantizar mi objetividad. La neutralidad no se declara, se practica, y se practica sobre todo cuando resulta más costosa, y cuando además la ley recuerda que no es una opción, sino una obligación.

Y no me refiero solo a la política en su sentido estricto. Como profesional, debo actuar con autonomía plena, y mi criterio ha de moverse siempre bajo el imperio de la ley, no bajo el de mis simpatías. Mis preferencias políticas, y también mis preferencias asociativas, colegiales, o el hecho de pertenecer a algún lobby, pertenecen a un plano distinto, que en nada debe influir ni inmiscuirse en mi actuación profesional. Son planos radicalmente separados, el del profesional y el del ciudadano, y confundirlos constituye, a mi juicio, uno de los errores más frecuentes y dañinos que puede cometer quien ejerce una profesión de confianza.

Una reflexión que trasciende al detective

Lo que me interesa señalar es que, aunque esta exigencia nace de un marco legal muy concreto, el de mi profesión, se extiende sin dificultad a cualquier oficio que se sostenga sobre la confianza pública. El periodista que cubre un juicio, el médico que atiende a un paciente cuyas ideas rechaza, el profesor que corrige exámenes, el juez que dicta sentencia: todos comparten esa misma exigencia de separar la persona del cargo, al ciudadano del oficio. La sociedad nos otorga autoridad precisamente porque confía en que sabremos hacer esa separación, y en mi caso esa confianza está, además, respaldada por una ley que la convierte en obligación exigible.

Es, sin embargo, una confianza frágil. Basta con que se perciba, sin necesidad siquiera de que se demuestre, que alguien ha dejado que su color político se filtre en su trabajo, para que toda su labor quede bajo sospecha. Por eso no entiendo la independencia como un adorno ético, sino como una condición de existencia de estas profesiones. El día en que la ciudadanía deje de creer que un investigador, un juez o un periodista pueden mirar más allá de sus propias simpatías, esas profesiones habrán perdido su razón de ser.

Si tuviera que quedarme con una sola idea de todo esto, sería la siguiente. La imparcialidad no consiste en carecer de ideas, sino en tener la disciplina de no proyectarlas donde no corresponde, y en mi profesión esa disciplina cuenta, además, con respaldo legal. Es una forma de humildad, y también de respeto hacia quien pone su caso, su vida o sus proyectos en mis manos. En una época que empuja a tomar partido por todo, sostener esa distancia, incómoda y poco vistosa, me parece uno de los gestos más silenciosamente cívicos que nos quedan, y también uno de los más exigidos por la propia ley que me habilita para ejercer.

Como detective privado, investigo precisamente la vida privada de las personas, que es lo más valioso que posee un ser humano. Por ello me exijo ser estrictamente escrupuloso

en el cumplimiento del deber, actuar con imparcialidad, con independencia, con rigor, y hacerlo al margen de cualquier inclinación política o subjetiva propia. En eso consiste, a mi juicio, ejercer esta profesión: mantener hermetismo respecto de mis propias convicciones durante el desempeño de mis funciones, ser respetuoso con la ley y cumplidor hasta el final.

En definitiva, mi actuación profesional se rige por un principio de autonomía funcional pleno, ejercido, eso sí, dentro de la subjetividad inherente a mi condición de ser humano, pues nunca dejaré de tener una mirada propia, unas convicciones, una manera de entender el mundo. Esa autonomía no consiste en carecer de ellas, sino en impedir que gobiernen lo que consigno por escrito cuando otro me confía su vida o sus proyectos. Ese es, a mi juicio, el criterio que debe imperar siempre en el ejercicio de esta profesión.

Hasta aquí llegan estas reflexiones de verano, escritas con el calor pegado a la piel y con la mirada puesta, al mismo tiempo, en lo que ocurre ahí fuera y en lo que cada uno de nosotros hace desde su pequeño rincón profesional. Toca ahora descansar y disfrutar de estos días junto a los nuestros, para volver en septiembre con las fuerzas renovadas. Os deseo, de corazón, un feliz y merecido descanso, y hasta entonces, seguimos, como siempre, al servicio de la sociedad.

Extremadura, Agosto 2026